

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS
DIRECCION GENERAL

RESOLUCIÓN DGL No. 000943 de 14 de diciembre de 2023

“Por la cual se concede y realiza una jornada de bienestar social a los funcionarios de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, el día 15 de diciembre de 2023 y se dictan otras disposiciones”

El Director General de la CAS, en uso de sus facultades legales y Estatutarias y en especial las otorgadas por la Ley 99 de 1993, el Acuerdo CAS No. 391 del 27 de diciembre de 2019, y

CONSIDERANDO

1. Que, de acuerdo con lo consagrado en el artículo 150 numeral 7 de la Constitución Política de Colombia y en el artículo 23 de la Ley 99 de 1993, las Corporaciones Autónomas Regionales gozan de autonomía administrativa, financiera, patrimonio propio y personería jurídica.
2. Que es facultad del director general, dirigir, coordinar y controlar las actividades de la entidad, dictar los actos que se requieran para el normal funcionamiento y el logro de los objetivos de la entidad y dictar las normas administrativas internas de la Corporación.
3. Que la Ley 734 de 2002, en los numerales 4 y 5 del artículo 33 dispone que es un derecho de los servidores públicos y sus familias participar en todos los programas de bienestar social que establezca el Estado, tales como los de vivienda, educación, recreación, cultura, deporte y vacacionales, así como disfrutar de estímulos e incentivos conforme a las disposiciones legales, que no son otras diferentes a las mencionadas anteriormente.
4. Que el Plan de Bienestar Social 2023 de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, se diseñó teniendo en cuenta la evaluación de la ejecución de los programas de Capacitación, Bienestar y Clima Social Laboral vigencia 2023, comentarios y opiniones de las personas que prestan sus servicios en la entidad, encuesta de identificación de las necesidades en bienestar, información suministrada por la Oficina de Control Interno, la Comisión de Personal, Organizaciones Sindicales activas en la entidad, entre otros, destacando como principales insumos actividades: Lúdicas, Deportivas, recreativas, educativas, de seguridad y salud en el trabajo que busca bienestar físico, mental y social, su núcleo familiar, Turismo Social, actividades artístico- culturales, integración familiar, entre otros.
5. Que el objetivo principal del Plan de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos está orientado a propiciar condiciones para el mejoramiento de la calidad de vida laboral de los servidores públicos de la Entidad y su desempeño laboral, generando espacios de conocimiento, esparcimiento e integración familiar, a través de programas que fomenten el desarrollo integral y actividades detectadas a través de las necesidades de los servidores.
6. Que se pretende realizar una jornada lúdica y cultural programada para el día 15 de diciembre de 2023 en el horario de 8:00am a 6pm, cuyo propósito es buscar y facilitar las condiciones de integración, disfrute y aprovechamiento de actividades recreativas y de esparcimiento, que sirvan para estimular y fortalecer la unidad familiar y el compañerismo mediante un ambiente propicio para el desarrollo de la pertenencia e integración de los servidores públicos y contratistas de la entidad.
7. Que esta actividad se lleva a cabo dentro del marco del Plan de Bienestar de la entidad, por lo cual se considera necesario facilitar a sus empleados la participación de dicha jornada y



NK-072-1



3264-1SC



OS-CER16846



367-1SA





en tal sentido dispondrá la modificación del horario de la jornada laboral y de atención al público el día 15 de diciembre de 2023.

- Que es necesario dar a conocer la modificación del horario a la comunidad en general, por ser ellos los beneficiarios de la labor que se desarrolla en todas las áreas de atención existentes en la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, y sus sedes de apoyo Regionales.

Que, en virtud de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ESTABLECER el día quince (15) de diciembre de 2023, como la jornada en la cual se realizará actividad de bienestar social en beneficio de los funcionarios de la CAS, conforme a lo previsto en el Plan de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos CAS 2023.

PARAGRAFO: En todas las actividades se deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad establecidos por el Gobierno Nacional en el marco de la emergencia sanitaria actual.

ARTÍCULO SEGUNDO: SUSPENDER la atención presencial al público el quince (15) de diciembre de 2023, con motivo de la jornada lúdica y recreativa programada, quedando habilitados los canales virtuales y el correo electrónico contactenos@cas.gov.co para la recepción de PQRSD y demás requerimientos.

ARTÍCULO TERCERO: La Oficina de Atención del Riesgo adscrita a la Subdirección de Planeación y Ordenamiento Ambiental – CAS, estará presta a atender cualquier eventualidad durante el día 15 de diciembre de 2023, brindando información y apoyo oportuno en caso de emergencias o desastres.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR en la página Web y en las Carteleras de la Entidad lo dispuesto en la presente Resolución, para efectos de informar a la ciudadanía sobre la atención al público en las jornadas laborales establecidas y sobre las jornadas especiales de compensación.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

HECNEY ALEXCEVITH ACOSTA SÁNCHEZ
Director General

Proyectó/Revisó:	Dra. Gloria Milena Durán Villar	
Revisó	Dr. Andrés Ardila Prada	
Revisó	Ing. Oscar Julián Cuervo.	



NK-072-1



3264-1SC



OS-CER168456



367-1SA